

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION: 2021-00210-00

Al Despacho del Señor Juez hoy.
Bucaramanga, Mayo 12 de 2021



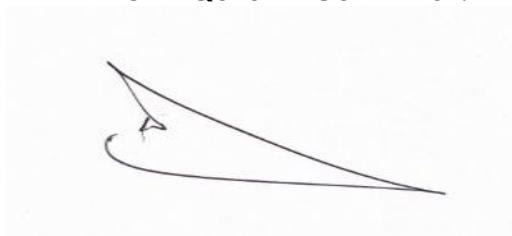
MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, mayo doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

PÓNGASE en conocimiento del demandante la respuesta que dio la Cámara de Comercio de Bogotá, con número de trámite **000002100224388**, al oficio No. **2396** que comunica el auto que decreta el embargo y secuestro del Establecimiento de Comercio, identificado con matrícula mercantil No. **02312540**, que dice lo siguiente:

“Revisados los archivos del registro mercantil que administra esta Cámara de Comercio, no se encontró inscrito ningún establecimiento identificado con el número de matrícula indicado por usted. No obstante lo anterior, le informamos que con la matrícula, el nombre y número de NIT se encontró matriculada la sociedad CR PROYECTOS SAS, la cual no posee ningún establecimiento de comercio de su propiedad inscrito en esta Cámara de Comercio. En consecuencia, esta entidad no puede proceder con la ordenado por usted. (Artículo 593 del Código General del Proceso)”

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Mariela.--

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL
ESTADO QUE SE FIJA HOY: MAYO 13 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA